



Resolución Ministerial

Lima, 28 de ENERO del 2019

Visto, el Expediente N° 19-002478-032 que contiene al Informe N° 023-2019-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2019, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para efectos de la aplicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Z. TOMAS



S. YANCOURT



J. AYO



R. VAPIA

Que, mediante los documentos que forman parte del expediente del visto, se sustenta la necesidad de efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a propuesta de las Unidades Ejecutoras: 011-127: Instituto Nacional Materno Perinatal, 017-133: Hospital Hermilio Valdizan, 036-522: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, 049-1216: Hospital San Juan de Lurigancho y 143-1683: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, determina que corresponde efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, considerando una reducción al PIA 2019 de las precitadas Unidades Ejecutoras, por el importe total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4 736 171,00), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA;



Z. TOMAS



S. YANCOURT

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la reducción de ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4 736 171,00), de acuerdo al Anexo N° 1 "Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 – Pliego 011: Ministerio de Salud – Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados" y al Anexo N° 2 "Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 – Pliego 011: Ministerio de Salud – Desagregación del Gasto a Nivel Funcional Programático - Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo siguiente:



J. AYO



R. TAPIA

INGRESOS

En Soles

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

4 736 171,00

TOTAL INGRESOS

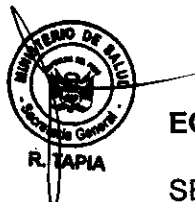
4 736 171,00

=====



Resolución Ministerial

Lima, 28 de ENERO del 2019



EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	011 Ministerio de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	02 Recursos Directamente Recaudados

TOTAL EGRESOS	4 736 171,00
----------------------	---------------------



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

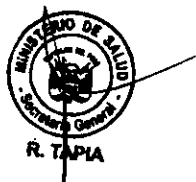
La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



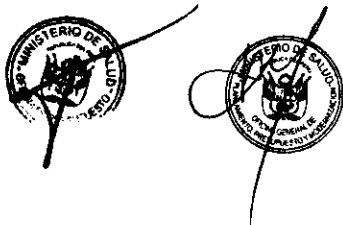

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



ANEXO N° 1
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2019
PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Soles)

Unidad Ejecutora	Generica de Ingresos	INGRESOS			EGRESOS			
		PIA Aprobado	Modificacion	PIA Modificado	Generica de Gasto	PIA Aprobado	Modificacion	PIA Modificado
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1.3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	11,347,823	-3,704,623	7,643,000	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	245,000		245,000
	1.5: OTROS INGRESOS	757,637	-400,637	357,000	23 BIENES Y SERVICIOS	11,860,260	-4,105,280	7,755,000
SUB TOTAL UE 011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		12,105,260	-4,105,260	8,000,000		12,105,260	-4,105,260	8,000,000
017-133: HOSPITAL HERMILO VALDIZAN	1.3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3,618,437		3,618,437	23 BIENES Y SERVICIOS	3,727,469	-25,930	3,701,539
	1.5: OTROS INGRESOS	109,032	-25,930	83,102				
SUB TOTAL UE 017-133: HOSPITAL HERMILO VALDIZAN		3,727,469	-25,930	3,701,539		3,727,469	-25,930	3,701,539
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	1.3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,676,588		1,676,588	23 BIENES Y SERVICIOS	1,777,857	-78,104	1,699,753
	1.5: OTROS INGRESOS	101,269	-78,104	23,165				
SUB TOTAL UE 036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ		1,777,857	-78,104	1,699,753		1,777,857	-78,104	1,699,753
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1.3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,770,315		1,770,315	23 BIENES Y SERVICIOS	2,233,315	-175,306	2,058,009
	1.5: OTROS INGRESOS	63,000		63,000				
	1.9: SALDOS DE BALANCE	400,000	-175,306	224,694				
SUB TOTAL UE 049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO		2,233,315	-175,306	2,058,009		2,233,315	-175,306	2,058,009
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1.3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3,896,140		3,896,140	23 BIENES Y SERVICIOS	4,507,711	-351,571	4,156,140
	1.5: OTROS INGRESOS	511,571	-351,571	160,000				
SUB TOTAL UE 143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO		4,507,711	-351,571	4,156,140		4,507,711	-351,571	4,156,140
TOTAL GENERAL		24,351,612	-4,736,171	19,615,441		24,351,612	-4,736,171	19,615,441



ANEXO N° 2
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2019
PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD
DESAGREGACIÓN DEL GASTO A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(En Soles)

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto	Actividad	Modificación (S/)	
				2.3 Bienes y Servicios	Total
011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	-1,502,630	-1,502,630
			5001034: PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	-338,520	-338,520
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001195: SERVICIOS GENERALES	-761,480	-761,480
	5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION		-1,502,630	-1,502,630	
SUB TOTAL UE 011-127: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL				-4,105,260	-4,105,260
017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	-25,930	-25,930
SUB TOTAL UE 017-133: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN				-25,930	-25,930
036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	0001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONA	3033255: NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018: ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	-19,526	-19,526
	0002: SALUD MATERNO NEONATAL	3033172: ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037: BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	-19,526	-19,526
	0016: TBC-VIH/SIDA	3000691: SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS CON MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN EL PERSONAL DE SALUD	5005157: MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE ATENCION DE TUBERCULOSIS	-19,526	-19,526
				9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO
SUB TOTAL UE 036-522: HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ				-78,104	-78,104
049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	-175,306	-175,306
SUB TOTAL UE 049-1216: HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO				-175,306	-175,306
143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	-193,364	-193,364.00
	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE ND RESULTAN EN PRODUCTOS		5001034: PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	-158,207	-158,207.00
SUB TOTAL UE 143-1683: DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO				-351,571	-351,571
TOTAL GENERAL				-4,736,171	-4,736,171

